

DECRETO

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) “CABRA + CIUDAD”

En relación con la labor de implementación y seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) “**CABRA + CIUDAD**” seleccionada por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 04 de mayo de 2018, que será cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014- 2020,

Vistas la necesidad del cumplimiento de las obligaciones previstas tanto en la mencionada resolución como en la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017 (BOE del 18 de diciembre de 2018).

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento como organismo intermedio ligero ha firmado el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Y entre los compromisos asumidos se encuentran la Aplicación de medidas antifraude y de modo expreso las siguientes:

“La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.”

Por todo ello, atendiendo a lo informado y para dar cumplimiento a los mencionados cometidos, dada la urgencia motivada por los plazos impuestos para la creación del



Una manera de hacer Europa

referido Comité y de conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Crear el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad Local DUSI.

SEGUNDO.- Dicho Comité estará constituido por:

- El Responsable de la Unidad de Gestión
- Un/a representante de la Asistencia Técnica externa.
- Una persona adscrita al Área de Secretaría General.
- Una persona adscrita al Área de Intervención General.
- Una persona adscrita al Área de Tesorería General.
- Una persona adscrita al Área de Contratación.
- Una persona adscrita Área de Urbanismo.
- Una persona del Patronato Municipal de Bienestar Social.

TERCERO.- Designar a las siguientes personas para que ocupen los referidos puestos del Comité de Autoevaluación:

Persona adscrita al Área de Secretaría General: Dº Alejandro del Corral Fleming
Suplente: Dª Brigida Güeto Chacón

Persona adscrita al Área de Intervención General: Dº Francisco Espinosa Ramírez.
Suplente: Dº Antonio Ortiz García

Persona adscrita al Área de Tesorería General: Dº José Moisés Pérez Pérez
Suplente: Dº Juan Domingo López Olivencia

Técnico del Área de Contratación: Dª Ascensión Molina Jurado
Suplente: Dº Antonio Javier Arana Arrebola

Responsable de la Unidad de Gestión: Dº José Luque Valle
Suplente: Dª Rosario Molero Chacón

Responsable del Área de Urbanismo: Dº Juan José Reyes Benítez
Suplente: Dº Rafael Poyato Romero

Responsable del Patronato Municipal de Bienestar Social: Que será designado por este Organismo Autónomo.

El/La representante de la Asistencia Técnica externa: será quien designe la empresa contratada. Que asistirá con voz y sin voto.

CUARTO.- Que, por parte de este Comité, se proceda a la realización del ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude a los efectos de ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión.





QUINTO.- Notifíquese a los interesados para conocimiento y efectos oportunos

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.

(Firmado y fechado electrónicamente).

3

Código seguro de verificación (CSV):

5B06 93CC 7B59 A71A B00A



5B0693CC7B59A71AB00A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 16/1/2019

Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL CORRAL FLEMING ALEJANDRO el 16/1/2019

Num. Resolución:

2019/0000284

Insertado el:

16-01-2019